

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	Pública del ejercicio que corresponda, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.	a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.		requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.	
<p>Resultado AF-55, Observación AF-50 Que corresponde a la Administración 2013-2016 Derivado del análisis a las actas de Cabildo presentadas por la entidad, se observa que ésta no presentó ante éste Órgano Superior de Fiscalización lo correspondiente al acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013, exhibiendo solamente el resumen de ésta. Por otro lado, no se presentó el acta correspondiente al mes de diciembre 2013.</p>	<p>AF-13/07-092 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-55, Observación AF-50, por no haber presentado ante éste Órgano Superior de Fiscalización lo correspondiente al acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013 ni el acta correspondiente al mes de diciembre 2013. En desapego a lo establecido en los artículos 41, 170 y 188 de la Ley orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 71 primer párrafo, fracción I y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>	<p>Oficio número 06-SM-2015 de fecha 12 de febrero 2015 suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, mediante el cual señala que se anexa Acta de Sesión Ordinaria número 2 con fecha 17 de octubre 2013 con lo solicitado.</p>	<p>01-23</p>	<p>No Solventa En virtud de que si bien la entidad fiscalizada manifiesta haber anexado la citada acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013, ésta no fue presentada por la entidad por lo que la observación subsiste.</p>	<p>AF-13/07-092-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 por no haber vigilado la presentación del acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013 y Horacio Aron Navarro López quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; por no haber presentado el acta de sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de octubre 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	<p>AF-13/07-093 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes a que la Administración Municipal presente las actas de Cabildo señaladas anteriormente, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 y 105, primer párrafo fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.</p>	<p>Oficio número 06-SM-2015 de fecha 12 de febrero 2015 suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal, mediante el cual señala que "Debido a que la Contralora Lic. María Sanjuana Cruz Llanas presentó incapacidad médica desde el 20 de agosto de 2014 expedida por el IMSS misma que persiste hasta el día de hoy; no se cuenta en éste momento con la intervención del Órgano de Control Interno para la validación de observaciones y acciones antes mencionadas y estamos en espera del nuevo nombramiento para que se lleve a cabo dichas validaciones. Se anexan copias de las incapacidades autorizadas por el IMSS".</p> <p>Oficio número 109-CM/2014 de fecha 12 de enero suscrito</p>	<p>01-23</p> <p>Folios 01 al 49 del turno 299/</p>	<p>Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.</p>	<p>artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5, 41 74, primer párrafo fracción II y 92 primer párrafo fracción III de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.</p> <p>N/A</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
		por la Lic. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.	2015		
<p>Resultado AF-56, Observación AF-51 Que corresponde a la Administración 2010-2013 El H. Ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas, no llevó a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de julio 2013, contraviniendo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>AF-13/07-094 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2010-2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-56, Observación AF-51, por no haber llevado a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de julio 2013. En desapego a lo establecido en los artículos 41, 170 y 188 de la Ley orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 71 primer párrafo, fracción I y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>	<p>La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	N/A	<p>No Solventa En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>AF-13/07-094-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por no haber vigilado que se llevaran a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de julio 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					2013, en el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; por no haber llevado a cabo las reuniones de Cabildo ordinarias correspondientes al mes de julio 2013. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 5, 41 74, primer párrafo fracción II, 92 primer párrafo fracción III 170 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
<p>Resultado AF-57, Observación AF-52 Que corresponde a la Administración 2010-2013 De acuerdo a la revisión de Egresos, específicamente el capítulo 1000.- Servicios Personales, específicamente la subcuenta 1309 Aguinaldos, se detectó que el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, informó la cantidad de \$75,886.56 por éste concepto durante el período comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre 2013, observándose que éste no consideró para fines de Impuesto sobre la Renta dicha percepción a fin de realizar la retención y entero del Impuesto correspondiente al total de las percepciones de los trabajadores del municipio.</p>	<p>AF-13/07-095 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2010-2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-57, Observación AF-52, por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta respecto del pago de Aguinaldo. En desapego a lo establecido en los artículos 93, primer párrafo fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del</p>	<p>La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>N/A</p>	<p>No Solventa En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>AF-13/07-095-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por no vigilar que la Tesorería Municipal haya incluido para fines de Impuesto sobre la Renta dicha percepción a fin de realizar la retención y entero del Impuesto correspondiente al</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.				total de las percepciones de los trabajadores del municipio; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por no vigilar que la Tesorería Municipal haya incluido para fines de Impuesto sobre la Renta dicha percepción a fin de realizar la retención y entero del Impuesto correspondiente al total de las percepciones de los trabajadores del municipio; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; por no haber efectuado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta específicamente en el pago de Aguinaldo y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; por no haber efectuado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta específicamente en el pago de Aguinaldo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones V y X, 93, primer párrafo fracciones I y IV y 96 primer párrafo, fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicable en el ejercicio fiscal 2013, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
<p>Resultado AF-58, Observación AF-53 Que corresponde a la Administración 2013-2016 De acuerdo a la revisión de Egresos, específicamente el capítulo 1000.- Servicios Personales, específicamente la subcuenta 1309 Aguinaldos, se detectó que el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, informó la cantidad de \$900,839.20 por éste concepto durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, observándose que éste no consideró para fines de Impuesto sobre la Renta dicha percepción a fin de realizar la retención y entero del Impuesto correspondiente al total de las percepciones de los trabajadores del municipio.</p>	<p>AF-13/07-096 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2010-2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-58, Observación AF-53, por no haber efectuado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, respecto del pago de aguinaldo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 93, primer párrafo fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>	<p>La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	N/A	<p>No Solventa En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>AF-13/07-096-01 Recomendación Se recomienda a la Tesorera Municipal continuar con el cálculo y retención del Impuesto sobre la Renta en todos los conceptos de pago de sueldos y salarios. De conformidad a lo establecido en los artículos 93, primer párrafo fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicable en el ejercicio fiscal 2013, así como los artículos 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>
	<p>AF-13/07-097 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes relativo a que el municipio realice el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de todos los conceptos de pago de sueldos y salarios, incluyendo el aguinaldo, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos</p>	<p>Oficio número 109-CM//2014 de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el</p>	Folios 01 al 49 del turno 299/2015	<p>Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.</p>	N/A

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	103 y 105 primer párrafo, fracciones I, III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.	que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.			
<p>Resultado AF-59, Observación AF-54 Que corresponde a la Administración 2010-2013 La entidad no anexo al presupuesto de egresos el tabulador desglosado de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, de conformidad a los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.</p>	<p>AF-13/07-098 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2010-2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-59, Observación AF-54, relativo al incumplimiento en la entrega del documento en cita dentro del expediente del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2013. En desapego a lo establecido en los artículos 47 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>	<p>La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	N/A	<p>No Solventa En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>AF-13/07-098-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por no haber vigilado la entrega del Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos Correspondiente; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por no haber vigilado la entrega del Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto de Egresos Correspondiente y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, en el Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas; por no haber presentado el Tabulador de Sueldos dentro del expediente del Presupuesto</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					de Egresos Correspondiente. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas, 47 fracción V, 74 primer párrafo fracciones III, V y X, 93 primer párrafo fracción IV, 92 primer párrafo fracción X, 96 primer párrafo fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 65 primer párrafo fracción XII, 119 primer párrafo fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas vigentes a esa fecha, 7 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 primer párrafo, fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.
<p>Resultado AF-60, Observación AF-55 Que corresponde a la Administración 2013-2016 La entidad no anexa al presupuesto de egresos el tabulador desglosado de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, de conformidad a los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.</p>	<p>AF-13/07-099 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016 presentar dentro del expediente del Presupuesto de Egresos correspondiente el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos del municipio, de conformidad con los preceptos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 147, primer párrafo, fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>	<p>La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>		<p>No Solventa En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>AF-13/07-099-01 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal 2013-2016 presentar dentro del expediente del Presupuesto de Egresos correspondiente el tabulador desglosado de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos del municipio, de conformidad con los preceptos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 147, primer párrafo, fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, todos ellos</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	<p>AF-13/07-100 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.</p>	<p>Oficio número 109-CM//2014 de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.</p>	<p>Folios 01 al 49 del turno 299/2015</p>	<p>Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.</p>	<p>vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p> <p style="text-align: center;">N/A</p>
<p>Resultado AF-61, Observación AF-56 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2013 fueron aprobados por \$32,981,635.00 para cada rubro según consta en acta de Cabildo de sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, mismo que fue presentado ante el poder legislativo el mismo día y año.</p> <p>Por lo que respecta a los Ingresos se recaudó un importe de \$49,957,503.87, que representa el 51.17% de incremento con relación a lo presupuestado, registrando incrementos en todos los rubros con excepción de Participaciones y Agua Potable.</p> <p>En lo que se refiere al Egreso, se ejerció en el año la cantidad de \$49,696,402.40, observándose que existe un sobre ejercicio del 50.68% respecto de lo presupuestado, el cual obedece a que los capítulos de Otros Programas y Aportaciones Federales no fueron presupuestados y reflejan ejercicio de recursos.</p>	<p>AF-13/07-101 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2010-2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-61, Observación AF-56, por no haber realizado la vigilancia adecuada en el comportamiento de sus presupuestos, que le permitiera llevar un oportuno control de estos. En desapego a lo establecido en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas</p>	<p>La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>N/A</p>	<p>No Solventa En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>AF-13/07-101-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; Ricardo Adrián Uresti Linares,</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>El municipio no realizó ninguna modificación a su presupuesto durante el ejercicio 2013, aún y cuando se presentaron desfases ocasionados por partidas presupuestadas no ejercidas, ejercidas por montos mayores a los presupuestados y ejercidas sin presupuesto.</p> <p>Por lo anterior, se observa que el ente municipal no realizó una vigilancia oportuna en el comportamiento de sus presupuestos, que le permitiera llevar un adecuado control de estos, incumpliendo con lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio en los siguientes artículos, que a la letra refieren:</p> <p>Artículo 177.- "Ningún gasto podrá efectuarse sin que se sustente en la partida expresa del presupuesto que lo autorice, a excepción de las resoluciones de índole jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del Municipio", y</p> <p>Artículo 179.- "El ejercicio del gasto público municipal corresponde a las tesorerías municipales, y deberá ajustarse estrictamente a los montos autorizados en las partidas presupuestales".</p>	<p>y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>				<p>Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013; por la falta de vigilancia, el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; por la falta de vigilancia, el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto, así como los C.C. Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, Regidores Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto y Ma. De Los Ángeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					septiembre 2013 por no vigilar manejo y control interno que tenia establecido para el ejercicio del Presupuesto. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
<p>Resultado AF-62, Observación AF-57 Que corresponde a la Administración 2013-2016 Los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2013 fueron aprobados por \$32,981,635.00 para cada rubro según consta en acta de Cabildo de sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, mismo que fue presentado ante el poder legislativo el mismo día y año.</p> <p>Por lo que respecta a los Ingresos se recaudó un importe de \$49,957,503.87, que representa el 51.17% de incremento con relación a lo presupuestado, registrando incrementos en todos los rubros con excepción de</p>	<p>AF-13/07-102 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-62, Observación AF-57, por no haber realizado la vigilancia adecuada en el comportamiento de sus presupuestos, que le permitiera llevar un oportuno control de estos. En desapego a lo establecido en los artículos 93 primer párrafo fracción III, 172, 177, 179, 181, 185 y 186, de la</p>	<p>La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>N/A</p>	<p>No Solventa En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>AF-13/58-102-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>Participaciones y Agua Potable.</p> <p>En lo que se refiere al Egreso, se ejerció en el año la cantidad de \$49,696,402.40, observándose que existe un sobre ejercicio del 50.68% respecto de lo presupuestado, el cual obedece a que los capítulos de Otros Programas y Aportaciones Federales no fueron presupuestados y reflejan ejercicio de recursos.</p> <p>El municipio no realizó ninguna modificación a su presupuesto durante el ejercicio 2013, aún y cuando se presentaron desfases ocasionados por partidas presupuestadas no ejercidas, ejercidas por montos mayores a los presupuestados y ejercidas sin presupuesto.</p> <p>Por lo anterior, se observa que el ente municipal no realizó una vigilancia oportuna en el comportamiento de sus presupuestos, que le permitiera llevar un adecuado control de estos, incumpliendo con lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio en los siguientes artículos, que a la letra refieren:</p> <p>Artículo 177.- "Ningún gasto podrá efectuarse sin que se sustente en la partida expresa del presupuesto que lo autorice, a excepción de las resoluciones de índole jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del Municipio", y</p> <p>Artículo 179.- "El ejercicio del gasto público municipal corresponde a las tesorerías municipales, y deberá ajustarse estrictamente a los montos autorizados en las partidas presupuestales".</p>	<p>Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>				<p>96 de la citada Ley, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto, Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; por el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto, así como a los C.C. Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto y la C. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013 por no vigilar el manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	<p>AF-13/07-103 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a vigilar el adecuado comportamiento de sus presupuestos, que le permitiera llevar un oportuno control de estos e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I,II, III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.</p>	<p>Oficio número 109-CM/2014 de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.</p>	<p>Folios 01 al 49 del turno 299/2015</p>	<p>Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.</p>	<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29, primer párrafo, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V y X, 78 primer párrafo, fracción I, 79 primer párrafo fracción VI, 93 primer párrafo, fracción III, 96 primer párrafo, fracción II, 105 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y VI y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p> <p style="text-align: center;">N/A</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>Resultado AF-63, Observación AF-58 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado del análisis a las actas de Cabildo presentadas por la entidad, en relación con las irregularidades presentadas ante éste Órgano Superior de Fiscalización por parte de la C. María de los Ángeles Flores Trejo, en su carácter de particular, se verificó que la entidad fiscalizada según acta de sesión ordinaria número 36 de fecha 21 de agosto 2013 y en cuyo numeral 8, Se llegó al acuerdo se le otorgue el terreno de 29.40 M2 a favor de dicha ciudadana, ubicado entre calles Aurora y Arrollo de las Cuevas que le fue autorizado en la administración del Prof. Arturo Domínguez Álvarez, observándose para tal caso que el municipio no presentó evidencia de haber llevado a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios en su artículo 28 primer párrafo fracciones I y II, los cuales se enlistan enseguida:</p> <p>ARTÍCULO 28.- Para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación, del patrimonio de las entidades públicas, se estará a lo siguiente: I. Es facultad exclusiva del Gobernador presentar ante la Legislatura, solicitudes de autorización para la enajenación de bienes de las entidades públicas; II. Los Ayuntamientos con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su Cabildo, solicitarán al Gobernador, promueva ante la Legislatura la autorización de enajenación de sus bienes inmuebles. Sólo se requerirá mayoría simple, si se trata de enajenar bienes muebles...</p>	<p>AF-13/07-104 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2010-2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-63, Observación AF-58, por no haber presentado prueba documental de haber llevado a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación del bien inmueble descrito en el resultado que antecede. En desapego a lo establecido en los artículos 28 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p>	<p>La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>N/A</p>	<p>No Solventa En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.</p>	<p>AF-13/07-104-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por no vigilar que se llevara a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación del bien inmueble descrito en el resultado que antecede; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por no vigilar que se llevara a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación del bien inmueble descrito en el resultado que antecede, y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013, por no presentar prueba documental de haber llevado a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios para la enajenación, a través de compraventa,</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					permuta o donación del bien inmueble descrito en el resultado que antecede. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 78 primer párrafo, fracción V, 92 primer párrafo, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
<p>Resultado AF-64, Observación AF-59 Que corresponde a la Administración 2013-2016 Derivado del análisis a las actas de Cabildo presentadas por la entidad, en relación con las irregularidades presentadas ante éste Órgano Superior de Fiscalización por parte de la C. María de los Ángeles Flores Trejo, en su carácter de particular, se verificó que la entidad fiscalizada según Acta de Sesión Ordinaria número 36 de fecha 21 de agosto 2013 y en cuyo numeral 8, Se llegó al acuerdo se le otorgue el terreno de 29.40 M2 a favor de dicha ciudadana, ubicado entre calles Aurora y Arrollo de las Cuevas que le fue autorizado en la administración del Prof. Arturo Domínguez Álvarez, para lo cual el municipio no presentó evidencia de haber llevado a cabo el procedimiento dispuesto en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios en su artículo 28 primer párrafo fracciones I y II, los cuales se enlistan enseguida: ARTÍCULO 28.- Para la enajenación, a través de</p>	<p>AF-13/07-105 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo Se solicita a las Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-64, Observación AF-59, por no haber presentado evidencia del seguimiento a la donación en cita, exhibiendo para tal efecto los resultados obtenidos a ésta Auditoría Superior del Estado, ya sea la revocación del acuerdo de Cabildo o en su caso la donación correspondiente atendiendo la legislación en la materia. En desapego a lo establecido en los artículos 62 y 152 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 28 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley</p>	<p>Oficio número 06-SM-2015 de fecha 12 de febrero 2015 suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal, presenta oficio de notificación con fecha 20 de noviembre de 2013 para que la C. Ma. De los Ángeles Flores Trejo suspenda la obra en construcción sobre el mencionado terreno, asimismo se presenta una segunda notificación de suspensión de obra con fecha 1 de enero 2014, con el propósito de demostrar la propiedad se le envió una copia de la entrega recepción 2010-2013 donde</p>	<p>01-23</p>	<p>No Solventa En virtud de que si bien la entidad fiscalizada presenta evidencia de los trabajos realizados para la recuperación del citado bien, la observación persiste para efectos de seguimiento a fin de verificar la situación que guarda dicho inmueble en revisiones posteriores.</p>	<p>AF-13/07-105-01 Recomendación Se recomienda a la Administración que por Conducto de la Sindico Municipal continúe con las acciones tendientes a regularizar la situación que guarda el bien inmueble en mención exhibiendo para tal efecto los resultados obtenidos a ésta Auditoría Superior del Estado, ya sea la revocación del acuerdo de Cabildo o en su caso la donación correspondiente atendiendo la legislación en la materia. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo normado en los artículos 62, 78 primer párrafo fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 28 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley del</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
<p>compraventa, permuta o donación, del patrimonio de las entidades públicas, se estará a lo siguiente:</p> <p>I. Es facultad exclusiva del Gobernador presentar ante la Legislatura, solicitudes de autorización para la enajenación de bienes de las entidades públicas;</p> <p>II. Los Ayuntamientos con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su Cabildo, solicitarán al Gobernador, promueva ante la Legislatura la autorización de enajenación de sus bienes inmuebles. Sólo se requerirá mayoría simple, si se trata de enajenar bienes muebles...</p>	<p>del Patrimonio del Estado y Municipios. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>AF-13/07-106 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a que la entidad fiscalizada presente evidencia del seguimiento a la donación del inmueble anteriormente citado, así como del cumplimiento al marco normativo vigente para tal efecto, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones III inciso d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.</p>	<p>aparece dicha propiedad a resguardo del municipio con fecha 10 de marzo 2014, posteriormente se solicitó anuencia para legalizar el predio misma que fue negada según oficio del 25 de febrero 2014.</p> <p>Oficio número 109-CM//2014 de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. Maria Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.</p>	<p>Folios 01 al 49 del turno 299/2015</p>	<p>Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.</p>	<p>Patrimonio del Estado y Municipios.</p> <p>N/A</p>
	<p>Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones.</p>	<p>No contestadas</p>	<p>N/A</p>	<p>Se emite Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones notificadas que se detallan en la acción AF-13/07-107.</p>	<p>AF-13/07-107 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER										
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS												
					<p>Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, información o consideraciones, en concreto por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA</th> <th>SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AF-13/07-003 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo</td> <td>CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.</td> </tr> <tr> <td>AF-13/07-004 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo</td> <td>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.</td> </tr> <tr> <td>AF-13/07-005 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo</td> <td>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013.</td> </tr> <tr> <td>AF-13/07-007 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo</td> <td>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013.</td> </tr> </tbody> </table>	ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES	AF-13/07-003 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.	AF-13/07-004 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.	AF-13/07-005 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013.	AF-13/07-007 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013.
ACCIÓN A PROMOVER NO CONTESTADA	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES														
AF-13/07-003 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo	CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.														
AF-13/07-004 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillen De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.														
AF-13/07-005 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013.														
AF-13/07-007 Solicitud de Aclaración Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013.														

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					<p>AF-13/07-008 Recomendación CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p> <p>AF-13/07-010 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.</p> <p>AF-13/07-014 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p> <p>AF-13/07-016 Pliego de Observaciones CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013</p> <p>AF-13/07-017 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.</p> <p>AF-13/07-030 Pliego de Observaciones CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.</p> <p>AF-13/07-031 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Julio Abelardo González Pardo, Secretario de Gobierno del 1 al 3 de enero de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.
					AF-13/07-037 Recomendación CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013.
					AF-13/07-053 Recomendación CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013.
					AF-13/07-055 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013.
					AF-13/07-056 Recomendación CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, Ma Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013.
					AF-13/07-058 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013.
					AF-13/07-060 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
					AF-13/07-061 Recomendación CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, Ma Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
					AF-13/07-069 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Maael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Cardeñas, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013
					AF-13/07-072 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Maael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013
					AF-13/07-073 Recomendación CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013, Ma Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013
					AF-13/07-075 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Maael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					<p>AF-13/07-076 Recomendación</p> <p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
					<p>AF-13/07-078 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
					<p>AF-13/07-079 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
					<p>AF-13/07-080 Recomendación</p> <p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
					<p>AF-13/07-082 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
					<p>AF-13/07-083 Recomendación</p> <p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Sindica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					<p>AF-13/07-088 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
					<p>AF-13/07-090 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Ing. Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara quien se desempeñó como Tesorero Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013</p>
					<p>AF-13/07-094 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013</p>
					<p>AF-13/07-095 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013</p>
					<p>AF-13/07-096 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013</p>
					<p>AF-13/07-098 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo</p> <p>CC. Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, durante el periodo del 11 de febrero al 15 de septiembre 2013</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS			
					AF-13/07-099 Recomendación	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Horacio Aron Navarro López, Secretario de Gobierno Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013.
					AF-13/07-101 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Minerva Chairez Cruz, José Guadalupe Ramos Rangel, Anastasia Cardona Beltrán, Ramiro Bartolo Falcón, María Del Carmen Contreras Pesina, Manuel Ledesma Ferrel, Ma. Angelina Arias Pesina, Luz María Martínez Díaz, Juana María Martínez Rodríguez y Roberto Salas Moreno, Regidores Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Ma. De Los Angeles Pérez Del Llano, Contralora Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2013.
					AF-13/07-102 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Ma. Lourdes Narvaes Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 y Juan Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013; Cruz Anguiano Cepeda, Delia Herrera Méndez, Raúl Hernández García, Liliana Delgado Montemayor, Emilio Luevano Llamas, Rosa María López Serna, Julio Abelardo González Pardo, Noemi Rodríguez Vargas, J. Jesús Martínez Horta y Raúl Aarón Rivas Rodarte quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y la C. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre 2013.
					AF-13/07-104 Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013; Misael Escalante Ortiz, Síndico Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 y Jesús Ovalle Contreras, Secretario de Gobierno Municipal del 11 de febrero al 15 de septiembre de 2013.

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
					Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable en el Estado de Zacatecas y 5 y 6 primer párrafo, fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
<p>Resultado PF-01, Observación PF-01 Que corresponde a la Administración 2013 - 2016</p> <p>El Municipio realizó adquisiciones de Bienes Muebles según pólizas de Egresos emitidas por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental las cuales se detallan a continuación: póliza número E00781 por la adquisición de un archivero de melanina con ruedas tipo Valentini por la cantidad de \$1,775.32 y póliza número E00862 por la adquisición de una camioneta tipo patrulla convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública por la cantidad de \$223,000.00 de lo cual se realizó una Aportación Municipal por un importe de \$137,500.00 y una Aportación Estatal de \$85,500.00; de ambas adquisiciones se totaliza un monto de \$224,775.32 las cuales fueron adquiridas con recursos de las Cuentas Bancarias números 4055785596 y 4055785604 aperturadas ante la Institución Financiera denominada Banco HSBC S.A., a nombre del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, Fondo III y Fondo IV 2013, respectivamente, mismas que están soportadas financieramente y localizadas físicamente en el Municipio y en actividades propias del mismo. De lo anterior, se observa que el Ente Fiscalizado omitió incorporar al Activo</p>	<p>PF-13/07-001 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2013-2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado 01, Observación 01, relativo a la falta de incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio de un archivero de melanina con ruedas tipo Valentini por la cantidad de \$1,775.32 y de una camioneta tipo patrulla convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública por la cantidad de \$223,000.00 totalizando un monto de \$224,775.32, en desapego a lo establecido en los artículos 78 primer párrafo, fracción V, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Devengo</p>	<p>No se presentó la documentación y/o aclaración que demuestre que se atendió la acción promovida.</p>	<p>N/A</p>	<p>No Solventa, toda vez que no se atendió la acción promovida.</p>	<p>PF-13/07-001-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal, por no vigilar e inspeccionar el correcto funcionamiento de la Tesorería Municipal; María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no vigilar que las adquisiciones realizadas por el</p>

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
Fijo y Patrimonio del Municipio los Bienes Muebles adquiridos.	Contable y Revelación Suficiente. (Ordenamientos vigentes en el ejercicio 2013). Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas.				Municipio sean incorporadas en el Activo Fijo y Patrimonio del mismo y Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por no realizar los registros contables de las adquisiciones realizadas por el Municipio dentro del Activo Fijo y en el Patrimonio del mismo, en el Municipio de Concepción del Oro, Zac.; relativo a la falta de incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del Municipio de un archivero de melanina con ruedas tipo Valentini por la cantidad de \$1,775.32 y de una camioneta tipo patrulla convenida con el Consejo Estatal de Seguridad Pública por la cantidad de \$223,000.00 totalizando un monto de \$224,775.32, en desapego a lo establecido en los artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII y XII, 78 primer párrafo, fracción V, 93 primer párrafo, fracción IV, 96 primer párrafo, fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente. (Ordenamientos vigentes en el ejercicio

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO		RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJAS		
	<p>PF-13/07-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al seguimiento de la incorporación al Activo Fijo y al Patrimonio del Municipio de los Bienes Muebles adquiridos y señalados con antelación e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 Primer Párrafo y 105 Primer Párrafo, Fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en 2013.</p>	<p>Mediante oficio número 109-CM/2014 de fecha 12 de enero de 2014 suscrito por la C. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, en el cual se señala que se enviaron los oficios respectivos a las áreas involucradas en las Acciones a Promover siendo en ésta lo siguiente:</p> <p>-Oficio número 77-CM/2014 de fecha 12/01/2014 emitido por la Contraloría Municipal y dirigido al C. Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, en el que se solicita que "...informe de las medidas que vaya a tomar para dar cumplimiento a las observaciones que notifica la Auditoría Superior del Estado (ASE), derivado de la revisión ASE-CP-07/2013, la observación PF-01, acción promovida PF-13/07-002, folio 35".....</p>	02	<p>No Solventa. En Virtud de que la Contralora Municipal no presentó evidencia documental a la intervención solicitada de la área correspondiente</p>	<p>2013). Así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.</p> <p>PF-13/07-002-01 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al seguimiento de la incorporación al Activo Fijo y al Patrimonio del Municipio de los Bienes Muebles adquiridos y señalados con antelación e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 Primer Párrafo y 105 Primer Párrafo, Fracciones I, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en 2013.</p>